



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.370

Salta, martes 13 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 98 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1039 del 06/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL OMAR OCAMPO.	9
N° 1040 del 6/12/2022 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 2177/2004. APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, SUSCRIPTA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA ASOCIACIÓN FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA). (VER ANEXO)	9
N° 1043 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ARREGUI.	10
N° 1044 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CECILIA INÉS SALVA.	11
N° 1045 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JULIO CÉSAR BASUALDO.	12
N° 1046 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SABINO ROSAS DÍAZ.	13
N° 1047 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DANY RUBÉN CASTILLO.	14
N° 1048 del 07/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DANIEL ALEJANDRO VACA HASAN.	15
N° 1049 del 7/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MIGUEL ÁNGEL MORALES.	16
N° 1050 del 7/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GUILLERMO LANDRIEL.	17
N° 1051 del 7/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MATÍAS ROBERTO CALVO.	18
N° 1052 del 12/12/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARCELO RAMÓN DOMINGUEZ, EN EL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 912 del 06/12/2022 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 389/22. DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN. SR. OMAR ALEJANDRO SOCHES LOPEZ.	19
N° 913 del 6/12/2022 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS Y ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ALBORNOZ FRANKLIN LEONEL Y OTROS. DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE SERVICIO SRA. VERÓNICA FERNANDA RUIZ. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 854 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FELIX ALBERTO OLIVERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 855 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN CARLOS ERAZU. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 21.745 DEL 6/12/22 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	23
N° 21.743 DEL 02/12/22 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	24
N° 1.883/22 DEL 07/12/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	25
N° 1.882/22 DEL 07/12/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	26

RESOLUCIONES

N° 148 DEL 02/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EMBARCACION – MISIÓN CHAQUEÑA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN"	28
--	----



N° 906 del 25/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO CAMPO DURÁN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	29
N° 907 del 25/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LLEVADO ADELANTE POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – SAF DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.	31
N° 908 del 28/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 MARIANO CABEZÓN – SALTA – CAPITAL.	32
N° 909 del 28/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. LA POMA –SALTA.	34
N° 910 del 28/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 FINCA EL TIMBO – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	36
N° 911 del 28/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	38
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 59/222	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 60/222	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 07/2022	41
SC- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 707/22	42
SC- TREN A LAS NUBES SE N° 706/22	42
SC- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 705/22	43
CONCURSOS DE PRECIOS	
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET – SALTA – JUJUY – APERTURA PÚBLICA N° 01/2022	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 94/2022	45
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 95/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°162/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°122/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 113/22	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 131/22	47
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 87/2022	48
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 110/2022	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. 23285/22	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 250/2021	50
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 22/2022	50
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-290061/2018-0/4	51
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309041/2020–0	52
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VASQUEZ, LUISA ANGELICA Y/O TOLABA, MIGUEL EDUARDO – EXP. N° 238–66892/22	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARTEAGA, AMADO ENRIQUE EXP. N° 238–66456/22	53
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUIROZ, RICARDO BENITO Y/O PEREZ, GUSTAVO FEDERICO – EXP. N° 238–66857/22	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A OJEDA WALTER Y/O RUIZ, PABLO FEDERICO– N° 238–66764/22	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, MARCELO JAVIER Y/O TOLEDO ADRIAN CESAR – EXP N° 238–66952/22	55
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GORJÓW, MARIA Y/O CAMPOS GORJÓW, GABRIEL EXP N° 238–66990/22	56
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ Y/O YABICHINO, LUCAS DANIEL, EXP N° 238–66565/22	57
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – EXPTE. N° 0090296 –270796/2022	57
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
PEREZ, MELGAR ISABEL – EXPTE. N° 8181/21	60
YENED, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 784.918/22	60
VILLARROEL, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 7948/2021	60
NARDINI ELIO – EXPTE. N° EXP – 776986/22	61
GERARDI, MARIA ADELA; NEVA, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° 758553/2021	61
VARGAS, IRMA – EXPTE. N° 24.709/22	61
GUANUCO, HECTOR JORGE – EXPTE. N° 783.659/22	62
MEDINA, PABLO ADRIAN – EXPTE. N° 782066/22	62
ELIAS, CELIA NORMA – EXPTE. N° 755056/21	63
LLIMOS, HUGO IGNACIO – EXPTE. N° 785.158/22	63
LORENZETTI, EUGENIO HUGO– FALLEC. 22/11/95 ; ESTEVEZ JOSEFA GUILLERMINA – EXPTE. N° B 90.274/96	63
QUIROGA, MIRTA ELIZABETH – EXPTE. N° 776569/22	64
SOTO, GRACIELA MERCEDES – EXPTE. N° 784.371/22	64
LOPEZ, HÉCTOR ROBERTO – EXPTE. N° 746.588/21	65
SAMIO, INES DEL CARMEN; OVANDO, JOSE ATILIO – EXPTE. N° 777.788/22	65
RODRIGUEZ, ZOILO PEDRO – EXPTE. N° EXP – 743609/21	65
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS.	66
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FIGUEROA, DOMINGO Y OTROS C/ DAVÁLOS MICHEL DE CAPOBIANCO, MERCEDES – EXPTE. N°	

261.607/09	67
MARTIN, SUSANA FILADELFIA VS. BLASCO GENARO EDUARDO – EXPTE. N° 24.293/21	68
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP-794318/22	68
RENFIGES, SERGIO GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 791739/22	69
SAMANIEGO, ANA GRACIELA EXPTE. N° EXP – 792565/22	69
ZERPA, ELIANA ESTEFANIA EXPTE. N° EXP – 792.546/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	70
DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN EXPTE. N° EXP-792.537/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	71
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL – EXPTE. N° 5004/2022	71
VALENCIA, EVA LILIANA CONTRA GIL, DANIEL MAXIMILIANO; AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; AUCACHI, SERGIO EMANUEL – EXPTE. N° 762940/22	72
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EXPORTACIONES RIZZO SA	74
VACCARO RANDO GESTION COMERCIAL SAS	76
AZIEL SRL	78
ANTOGENA SAS	79
EL NUEVO PARQUE SAS	80
PIONERO SRL	81
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CAÑADA HUMEDA SA	84
AVISOS COMERCIALES	
LITHEA INC (SUCURSAL ARGENTINA)	85
DUBAI SAS	85
AGROPECUARIA EL ABUELO SRL	85
SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS	86
MADEKA SRL	87
ANTES SABADI SAS – AHORA SABADI SRL	88
SABADI SAS	90
MEDEX SAS	91
COMERCIAL LIMA SA	91

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES



CONSEJO PROFESIONAL DE BIÓLOGOS, BIOTECNÓLOGOS, GENETISTAS Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA	93
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN ZONAL DE SANIDAD ANIMAL LAS LAJITAS	93
IGLESIA EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA	94
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 12/12/2022	94
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/12/2022	94



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1039

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-32253/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ángel Omar Ocampo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ocampo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo de supuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Ángel Omar Ocampo, D.N.I. N° 17.030.915, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Medicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043826

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1040

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 408-155964/2022-0

VISTO el Decreto N° 2177/2004; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se aprobó el Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), en el cual las partes se obligan a trabajar conjuntamente con la implementación del sistema de control fitosanitario de la producción citrícola y otros productos;

Que mediante adenda aprobada por Decreto N° 612/2020, se modificó la cláusula sexta del citado acuerdo, resultando necesario nuevamente adecuar dicha cláusula, a fin de actualizar el aporte mensual de los fondos acordados;

Que la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino, no presenta objeción a dicha modificación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas per el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio de Asistencia y Cooperación aprobado mediante Decreto N° 2177/2004 y sus modificatorias, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentina (AFINOA), la que como anexo forma parte de la presente, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043827

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1043

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-287819/2020-2

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Francisco Javier Gutiérrez Arregui; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su

preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos; (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gutiérrez Arregui ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Francisco Javier Gutiérrez Arregui, D.N.I. N° 96.078.227, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil ocho con setenta y cuatro centavos (\$133.008,74), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123; Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022

OP N°: SA100043830

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1044

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-213621/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Cecilia Inés Salva; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Salva ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 1° segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Cecilia Inés Salva, D.N.I. N° 21.211.409, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 133.008,74), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas: Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022

OP N°: SA100043832

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1045

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-186889/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Julio César Basualdo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Basualdo ha cumplido con

los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Fianzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Julio César Basualdo, D.N.I. N° 14.795.266, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos seis con cinco centavos (\$ 146.306,05), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043833

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1046

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-9862/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Sabino Rosas Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Díaz ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y

Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase subsidio al paciente Sabino Rosas Díaz, D.N I. N° 24.033.914, por un monto de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxliar: 1004, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043834

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1047

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-249056/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Dany Rubén Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Castillo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándole el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo

párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto per el articulo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Otórgase subsidio al paciente Dany Rubén Castillo, D.N.I. N° 17.259.287, por la suma de pesos ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 89.339,88), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043835

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1048

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–28636/2022–0.–

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Daniel Alejandro Vaca Hasan; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Vaca Hasan ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente Daniel Alejandro Vaca Hasan, D.N.I. N° 23.079.769, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil tres con treinta y cinco centavos (\$ 142.003,35), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043836

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1049

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-319556/2020-Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Miguel Ángel Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamento para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Morales ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente Miguel Ángel Morales, D.N.I. N° 14.858.533, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), destinado a cubrir el costo de medicamento, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, debe imputarse al Curso de Acción: 081013000100 – Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022

OP N°: SA100043828

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1050

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–194448/2021–0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Guillermo Landriel y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tratamiento médico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Landriel ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otorgase subsidio al paciente Guillermo Landriel, D.N.I. N° 30.222.862, por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil ciento setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 166.177,68), destinado a cubrir el costo de tratamiento médico, debiendo tomar

intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043829

SALTA, 7 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1051

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-122053/2014- Corresponde 2.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Matias Roberto Calvo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Calvo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Matías Roberto Calvo, D.N.I. N° 36.127.870, por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos doce con sesenta y un centavos (\$ 138.512,61), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al

Curso de Acción: 081013000100 – Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043831

SALTA, 12 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1052

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley 8171 y su modificatoria Ley N° 8274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Marcelo Ramón Domínguez, DNI N° 10.167.321, en el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043837

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 912
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 001-119.313/2022-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 389/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autorizó la afectación del señor Omar Alejandro Soches Lóez, agente de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la citada afectación;

Por ello, con encuadre en lo establecido la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo dispuesto en la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2022, la afectación del Sr. **OMAR ALEJANDRO SOCHES LOPEZ, DNI N° 16.350.889**, agente de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 389/22.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 13/12/2022

OP N°: SA100043822

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 913

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 149865/22 código 321.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, la Ley N° 8.188, prorrogada por su similar 8.206, el Decreto N° 1.099/21, Ley N° 8.320, y la Ley de Emergencia Socio Sanitaria N° 8.185, prorrogada por su similar N° 8.283 y por Decreto N° 309/22 y Decisión Administrativa N° 72/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus) y se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que mediante Ley N° 8.185 prorrogada por su similar N° 8.283 y Decreto N° 309/22, se declaró la Emergencia Socio Sanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia el cual impone al Gobierno Provincial la obligación de dirigir sus mayores esfuerzos para asistir de manera inmediata a las personas que habitan en la región, a través de medidas y acciones prioritarias, las cuales requieren de un abordaje integral que permita visibilizar la problemática de los sectores más vulnerables dentro del sistema socio sanitario

provincial, en busca de soluciones superadoras que permanezcan en el tiempo;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 72/22, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se lleva a cabo en el Centro de Recuperación Nutricional, ubicado en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, el cual permite incrementar la asistencia sanitaria de toda la Región Norte de la Provincia;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar las prórrogas y adendas de los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 01/07/2022, modificar el destino de prestación de servicios de los agentes que se consignan en el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar sin efecto el contrato de servicio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la agente VERÓNICA FERNANDA RUIZ DNI. N° 38.739.715, aprobado por Decisión Administrativa N° 72/22, con vigencia al 01/01/22, por no haber realizado toma de posesión.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto se imputó a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043823

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 854 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 223693/22–código 89

VISTO la renuncia presentada por el Sr. FELIX ALBERTO OLIVERA, D.N.I N° 11.943.260, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011943260041, otorgada por la Administración Nacional de

Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente cumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2022, la renuncia del Sr. FELIX ALBERTO OLIVERA, D.N.I N° 11.943.260, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 896, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. OLIVERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043824

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 855 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 212342/22-código 89**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS ERAZU, D.N.I. N° 10.581.900, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242010581900641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.022, la renuncia del Dr. JUAN CARLOS ERAZU, D.N.I. N° 10.581.900 al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 117, Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. ERAZU, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043825

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 06 de Diciembre de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 21.745

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1.354/22, caratuladas: “Designación de Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público”; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de acuerdo celebrada el día 30 de noviembre de 2022, los Miembros del Colegio de Gobierno dispusieron designar las autoridades del mismo para el período 2022-2024, de conformidad con lo establecido por el art. 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

Que en este contexto, acordaron que la Presidencia del Colegio de Gobierno sea ejercida por el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Pedro García Castiella y la Vicepresidencia por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, por el término de dos (2) años, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones y potestades establecidas en el art. 164 de la Constitución Provincial y art. 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328, corresponde el dictado del presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,



RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Pedro García Castiella como Presidente del Colegio de Gobierno y a la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad como Vicepresidenta, por el término de dos (2) años, a partir del 7 de diciembre de 2022, conforme los considerandos.
2. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL –

Valor al cobro: 0012 – 00006938
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 672.00
OP N°: 100099967

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.743**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1.319/22, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir cinco cargos para el Ministerio Público Fiscal”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4, la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Procuración General Dra. María Belén Rubio solicita se llame a concurso cerrado interno para cubrir cinco (5) cargos de categoría “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, convocándose al personal contratado del Ministerio Público Fiscal, con título de Abogado

Que, a fs. 5, Dirección de Personal informa que se registra cinco (5) cargos vacante categoría “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” perteneciente al curso de acción Ministerio Público Fiscal, incluidos por Ley de Presupuesto N° 8.298.

Que, a fs. 6, Dirección de Administración formula previsión presupuestaria en la parida “Gastos en Personal” curso de acción Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 13 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para llamar a concurso cerrado interno en el marco del art. 15 inc. a)–1 del Reglamento General.

Que, a fs. 14, la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, por expresas instrucciones del Sr. Procurador Dr. Pedro García Castiella, solicita a la Secretaria de Despacho emita el instrumento legal que llame a concurso cerrado interno para el personal contratado del Ministerio Público Fiscal, que acredite título de Abogado. Asimismo, hace saber que integrará la comisión evaluadora la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, la Dra. María de los Milagros Ward y el Dr. Carlos Mauricio Chaneton.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir cinco (5) cargos de planta permanente de

la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, la Dra. María de los Milagros Ward y el Dr. Carlos Mauricio Chaneton, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno los nombres de los profesionales mejores calificados para sus designaciones.

3. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque a los contratados profesionales que desempeñen funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y que cuenten con título de Abogado.

4. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

5. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL –

Valor al cobro: 0012 – 00006937
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 1,711.50
OP N°: 100099964

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.883

Salta, 7 de diciembre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 309/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.873 del 15/11/22, se han registrado las siguientes inscripciones: ABRAHAM BUSTOS, Daniel Alejandro; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ALFARO, Érica Alejandra; ANUCH, Nicolás Martín; ARGÜELLO, Vanesa Solange; COLQUE, Mabel Adriana; CRUZ, Nadia Lorena; ESCALANTE, Daniel Alejandro; FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia; FERNÁNDEZ, José Ramón; JORGE ROYO, María Fernanda; MAGADÁN, Andrea Valeria; MATEO BELLINI, Carolina; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro; MUSA, Jorge Luis; PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel; ONETTO, Andrea Mariana; RAUCH, María Alejandra; SÁEZ, Berta Silvia; SAR, Patricia Cristina; SOSA VALLEJO, Jorge Raúl; SOTO, Cecilia del Valle; VALLE, Ivana Marcela y ZERDÁN, Pablo José.

Que respecto del Dr. ABRAHAM BUSTOS, Daniel Alejandro y de la Dra. ONETTO, Andrea Mariana, corresponde señalar que no presentaron la constancia de aprobación de la capacitación obligatoria en el marco de la Ley Micaela con la vigencia exigida por el art. 25,

tercer párrafo, del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de Salta.

Que, por lo demás, y conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) **ALBARRACIN, María Magdalena del Valle**; 2) **ALFARO, Érica Alejandra**; 3) **ANUCH, Nicolás Martín**; 4) **ARGÜELLO, Vanesa Solange**; 5) **COLQUE, Mabel Adriana**; 6) **CRUZ, Nadia Lorena**; 7) **ESCALANTE, Daniel Alejandro**; 8) **FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia**; 9) **FERNÁNDEZ, José Ramón**; 10) **JORGE ROYO, María Fernanda**; 11) **MAGADÁN, Andrea Valeria**; 12) **MATEO BELLINI, Carolina**; 13) **MOSQUEIRA, Hilda del Milagro**; 14) **MUSA Jorge Luis**; 15) **PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel**; 16) **RAUCH, María Alejandra**; 17) **SÁEZ, Berta Silvia**; 18) **SAR, Patricia Cristina**; 19) **SOSA VALLEJO, Jorge Raúl**; 20) **SOTO, Cecilia del Valle**; 21) **VALLE, Ivana Marcela** y 22) **ZERDÁN, Pablo José**.

II.- **DECLARAR** inadmisibile la inscripción del Dr. **ABRAHAM BUSTOS, Daniel Alejandro** y de la Dra. **ONETTO, Andrea Mariana**, por los motivos expresados en los considerandos.

III.- **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV.- **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal – VICEPRESIDENTA, Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos, Guillermo Adriano Pollioto – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002290

Fechas de publicación: 13/12/2022

Sin cargo

OP N°: 400017469

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.882**

Salta, 7 de diciembre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 308/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.872 del 15/11/22, se han registrado las siguientes inscripciones: **ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle**; **ANUCH, Nicolás Martín**; **BOBADILLA, Patricia**; **CARABAJAL, María Livia**; **CLARK, Víctor Walter**; **CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo**; **CRUZ, Nadia Lorena**; **CUELLO, César Alejandro**; **DE LA CUESTA, María Mercedes**; **ESCALANTE,**

Daniel Alejandro; ESPILOCÍN, Ricardo Daniel; FEANS, Leonardo Gabriel; FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia; FERNÁNDEZ, José Ramón; FLORES TORANZOS, María Cecilia; GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle; GIL NEUBER, Federico Eugenio; GOYTIA CASERMEIRO, Abel Ignacio; GUZMÁN, María Eugenia; GUZMÁN, José Domingo; HERRERA, María del Milagro; JORGE ROYO, María Fernanda; LOVAGLIO, Rafael Ramón; MEDINA, Rolando Bernardo; MIY, David Alejandro; NALLIN, Silvia Graciela del Valle; OYARZÚ, Francisco José; PUERTAS, Claudia del Valle; QUINTEROS, Rodolfo Darío; QUIROGA, Sergio Daniel; RODRÍGUEZ, César Augusto; RUSSO, Marina Alicia del Milagro; SANGARI, Eduardo Raúl; TEJERINA, Ramiro Javier; TORO, Yanina Guadalupe; VALLE, Ivana Marcela; VIAZZI, Mónica Araceli y ZERDÁN, Pablo José.

Que respecto de los Dres. GIL NEUBER, Federico Eugenio y QUIROGA, Sergio Daniel, corresponde señalar que si bien presentaron las respectivas constancias de aprobación de la capacitación obligatoria en el marco de la Ley Micaela, las mismas se encuentran vencidas de acuerdo al plazo establecido por el art. 25, tercer párrafo, del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta.

Que, por lo demás, y conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I.- **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) **ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle**; 2) **ANUCH, Nicolás Martín**; 3) **BOBADILLA, Patricia**; 4) **CARABAJAL, María Livia**; 5) **CLARK, Víctor Walter**; 6) **CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo**; 7) **CRUZ, Nadia Lorena**; 8) **CUELLO, César Alejandro**; 9) **DE LA CUESTA, María Mercedes**; 10) **ESCALANTE, Daniel Alejandro**; 11) **ESPILOCÍN, Ricardo Daniel**; 12) **FEANS, Leonardo Gabriel**; 13) **FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia**; 14) **FERNÁNDEZ, José Ramón**; 15) **FLORES TORANZOS, María Cecilia**; 16) **GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle**; 17) **GOYTIA CASERMEIRO, Abel Ignacio**; 18) **GUZMÁN, María Eugenia**; 19) **GUZMÁN, José Domingo**; 20) **HERRERA, María del Milagro**; 21) **JORGE ROYO, María Fernanda**; 22) **LOVAGLIO, Rafael Ramón**; 23) **MEDINA, Rolando Bernardo**; 24) **MIY, David Alejandro**; 25) **NALLIN, Silvia Graciela del Valle**; 26) **OYARZÚ, Francisco José**; 27) **PUERTAS, Claudia del Valle**; 28) **QUINTEROS, Rodolfo Darío**; 29) **RODRÍGUEZ, César Augusto**; 30) **RUSSO, Marina Alicia del Milagro**; 31) **SANGARI, Eduardo Raúl**; 32) **TEJERINA, Ramiro Javier**; 33) **TORO, Yanina Guadalupe**; 34) **VALLE, Ivana Marcela**; 35) **VIAZZI, Mónica Araceli** y 36) **ZERDÁN, Pablo José**.

II.- **DECLARAR** inadmisibles la inscripción de los Dres. GIL NEUBER, Federico Eugenio y QUIROGA, Sergio Daniel, por los motivos expresados en los Considerandos.

III.- **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia.

IV.- **MANADAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos, Sergio Díaz Lenes – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 148 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100415-214790/2.022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 869/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN - MISIÓN CHAQUEÑA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN"**; con un presupuesto oficial de setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y un pesos con noventa centavos (\$ 72.537.181,90), IVA incluido, con valores correspondientes a junio de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 869/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y

previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – MISIÓN CHAQUEÑA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN”**; con un presupuesto oficial de setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y un pesos con noventa centavos (\$ 72.537.181,90), IVA incluido, con valores correspondientes a junio de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 116/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar G. Huespe (Director de la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Guillermo Malanca (Jefe de Programa de la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00006941
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 5,152.00
OP N°: 100099982

SALTA, 25 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 906
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 199.248/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO CAMPO DURÁN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la infraestructura urbana y la seguridad en el tránsito vehicular y peatonal de la zona intervenida en horarios nocturnos;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1260 m. de alumbrado público sobre 40 columnas de hierro de 11 m. con artefactos LED IP65 de 200 w sobre la R.P. N° 54 y la instalación de 1 tablero para poder seccionar la carga, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/04;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.584.184,33 (pesos veintiséis millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 387/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/32, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 33/34, rola Dictamen N° 418/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 182/22;

Que a fs. 37, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO CAMPO DURAN – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 26.584.184,33 (pesos veintiséis millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 7.975.255,30 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043705

SALTA, 25 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 907

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-124439/21-0 y agregados

VISTO la Resolución N° 445/22 de la Secretaría de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se declara fracasada la Adjudicación Simple N° 45/22, cuyo objeto era la “ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS”, con un presupuesto oficial de \$ 298.273,54 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres con 54/00) IVA incluido y se autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a realizar los trámites para contratar de manera directa en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072;

Que a fs. 106 se solicita a la Unidad Central de Contrataciones precio testigo de un Equipo de Aire Acondicionado – Split Mural (frío/calor) de 4500 frigorías, obrando a fs. 109 la información solicitada, manifestando que dicho precio asciende a la suma de \$ 328.000,00 IVA incluido;

Que fs. 111/112 obran los pedidos de cotización de dos aires acondicionados a proveedores locales; adjuntándose a fs. 113 la cotización de la firma KLIMATICA INGENIERÍA S.R.L., por la suma total de \$ 688.000,00;

Que el art. 14 in fine de la Ley N° 8.072 determina que: "(...) Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiere logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones.";

Que a fs. 114 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación de la contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS", por la suma de \$ 688.000,00 (pesos seiscientos ochenta y ocho mil) IVA incluido a la firma KLIMATICA INGENIERÍA S.R.L., ya que su oferta no supera el 5% del valor informado por la Unidad Central de Contrataciones, y por resultar conveniente a los intereses de Estado Provincial;

Que a fs. 115/116 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practica la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 119, mediante Dictamen N° 897/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación directa correspondiente;

Que a fs. 120, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 127/22;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe contratación directa en el marco del último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8072;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la "ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS".

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa KLIMATICA INGENIERÍA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el último párrafo artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la firma KLIMATICA INGENIERÍA S.R.L., por la suma de \$ 688.000,00 (pesos seiscientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa KLIMATICA INGENIERÍA S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículos 1° y 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043710

SALTA, 28 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 908
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 65.166/18 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 “MARIANO CABEZÓN” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 01/17 rolan los antecedentes y las solicitudes presentadas por la Directora de la Escuela N° 4.002 “Mariano Cabezon” y las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, para dar respuesta a los problemas edilicios mejorando el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio de cubiertas de placas de fibrocemento por chapa onduladas prepintadas en sector de 5 aulas y galería, con cambio de formación con ejecución de cubiertas de chapas en su lugar, demolición y posterior reconstrucción de losa H°A° en aula con losa agrietada, reemplazo de instalación eléctrica en los sectores intervenidos y pintado general del sector de actual cubierta de placas de fibrocemento, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 77/78 y de las especificaciones técnicas de fs. 96/110;

Que, en virtud de ello, a fs. 76/110 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.433.756,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 108/109;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 75, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 200/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 118 vta. y 119, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 125/126, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 127/129, mediante Dictamen N° 476/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 191/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 "MARIANO CABEZÓN" - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 21.433.756,47 (pesos veintún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N°02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la Suma de \$ 4.286.751,29 al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043706

SALTA, 28 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 909

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 32.128/2.020 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 - LA POMA - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 02/25 rolan los antecedentes y las solicitudes presentadas por el Senador y el Diputado Provincial del Dpto. La Poma, la Comisión Cooperadora del Colegio Secundario N°5069 y las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en el establecimiento educativo, para dar respuesta a los problemas edilicios mejorando el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2 (dos) aulas con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente, con similares características a la del edificio existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 35/37 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 55/75;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/75 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.056.266,48 (pesos diecinueve millones cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 71/73;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 317/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 85 vta. y 86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/93, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 416/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 205/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 34/75 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 19.056.266,48 (pesos diecinueve millones cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño Directora de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Emidio Posse Jefe de Programa de Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Héctor Lucardi Agente de Dirección de Obras de Educación de la S.O.P.

- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.
ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 7.622.507,00 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.
ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.
ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043707

SALTA, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 910
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 35.643/2020 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educacion para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 “FINCA EL TIMBO” – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”;
y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 02/06 rolan los antecedentes y las solicitudes presentadas por la Directora de la Escuela N° 4. 331 “FINCA EL TIMBO” y las áreas técnicas del Ministerio de Educacion, Ciencia, Cultura y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, para dar respuesta a los problemas edilicios mejorando el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto el recambio total de la cubierta, con ejecución de pórticos H° A° de refuerzo de la estructura y la refacción de los núcleos sanitarios, con cambio de piso, en uno de los edificios de la escuela, como así también, el pintado general de dicha construcción, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/21 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 39/55;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/55 la Dirección de Obras de Educacion de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$19.939.773,96 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53/54;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 17, rola el informe Tecnico Ambiental Interno N° 276/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60 vta. y 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69/71, mediante Dictamen N° 487/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 201/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 18/55 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 "FINCA EL TIMBO" – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.939.773,96 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse – Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile – Agente de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustín Bonari – Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del



- Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.981.933,00 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043708

SALTA, 28 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 911

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 69.190/22 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 01 rolan las solicitudes presentadas por la Directora de la Escuela N° N° 4.471 y las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, para dar respuesta a los problemas edilicios mejorando el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de los núcleos sanitarios, con cambio de piso y revestimientos, en uno de los edificios de la escuela, sito en el Paraje El Mirador, del Municipio de Rivadavia Banda Sur, como así también la dotación de termotanque solar y conexión a tanque reserva de agua existente, demolición de tanque reserva y reemplazo parcial de chapas en cubierta y pintado de vigas y correas metálicas en galería, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 08/17;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/17 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.275.155.76 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15/16;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 263/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29 vta. y 30, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 38/40, mediante Dictamen N° 477/22, la Asesoría Legal de Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 192/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 04/17 y 20/22 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 - EL MIRADOR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.275.155,76 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse - Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile - Agente de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño - Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustín Bonari - Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$1.365.094,00 al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/12/2022
OP N°: SA100043709

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4242 - MONSEÑOR FRANCISCO DE LA CRUZ MUGUERZA LOC. CAPIAZUTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.502.546,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.525.025.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 - ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/22

**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 – ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque n° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099548

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Art. 13 – Ley N° 8.072.

Resolución N° 133/2022 – Llamado a Licitación Pública.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE TNTE NAVÍO FERNANDO VILLARREAL – BARRIO SAN RAFAEL.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 07/2022.

Expediente Municipal N°: 7070/2022.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día martes 27 de diciembre de 2022 a horas 12:00 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: martes 27 de diciembre de 2022 a horas 12:00 en la

Edición N° 21.370

Salta, martes 13 de diciembre de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 34.553.960,86 (pesos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta con 86/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas Administrativas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas Técnicas: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a op_slorenzo@hotmail.com.

CPN Miguel Alejandro Alcala, SECRETARIO DE HACIENDA

Factura de contado: 0011 – 00012554

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 10009988

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 707/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMBOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-200037/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte.

Fecha de Apertura: 30/12/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006931

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 10009953

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 706/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

TREN A LAS NUBES SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPRA DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA MECÁNICOS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-124961/2022-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 30/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006929
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099951

LICITACIÓN PÚBLICA N° 705/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y BOLSAS ECOLÓGICAS MÓDULOS EDUCATIVOS 2023.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-239284/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 22/12/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006927

Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099947

CONCURSOS DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 – A SOBRE CERRADO CON APERTURA PÚBLICA CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET – SALTA – JUJUY

Llámase a Concurso de Precios a Sobre Cerrado con Apertura Pública N° 01/2022 CON EL OBJETO DE ADQUIRIR UN INMUEBLE PARA LA SEDE DEL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET Salta Jujuy, en la ciudad de Salta Capital.

Características:

Ubicación: frente directo (visibilidad), en el cuadrante comprendido entre las calles Belgrano y Entre Ríos de Sur a Norte, y entre calles Sarmiento y Vicente López de Oeste a Este de la ciudad de Salta. Superficie cubierta mínima entre 280 y 350 m², compuesto mínimamente de lo siguiente: 8 oficinas espaciosas o espacios para acondicionar en forma inmediata, 1 recepción, 1 sala de reuniones y de conferencias, 1 oficina o espacio para archivo, 2 baños amplios y completos, 1 cocina, 1 comedor, 1 espacio para mantenimientos, 2 accesos, al menos uno acondicionado para personas con movilidad reducida, amoblado en todos los ambientes, instalaciones eléctricas y luminarias completas para oficinas y equipos administrativos, aires acondicionados frío calor en los distintos ambientes, servicio de agua corriente, servicio de energía eléctrica y gas con medidor propio, instalación monofásica y trifásica. Sujeto a la comprobación del mantenimiento.

Estado del Inmueble: de no más de 10 años de antigüedad, en condiciones que requieran un mínimo costo de inversión en mejoras, permitan una rápida ocupación y prevea el menor costo de mantenimiento periódico del edificio.

Posibilidad de ocupación: máximo 30 días desde la fecha de escrituración.

Consultas: joaquinjovano@gmail.com – CPN Joaquín Jovanovics.

Monto oficial: \$ 92.000.000 (pesos noventa y dos millones con 00/100) (pagaderos en pesos). Las prestaciones que el oferente considere necesario realizar para satisfacer las exigencias de la contratación, se entenderá que quedan comprendidos en la cotización final. En el monto de cotización se consideran incluidos todos los impuestos vigentes, seguros, papelería, comunicaciones, tasas, aranceles, honorarios inmobiliarios, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del inmueble.

Presentación de las Ofertas: hasta el 19/12/2022 a las 12:00 horas en Leguizamón N° 366, 1° piso, Salta Capital.

Apertura de Ofertas: 20/12/2022 a las 10:00 horas en Leguizamón N° 366, 1° piso, Salta Capital

CPN Joaquín Jovanovics, COORDINADOR UAT

Factura de contado: 0011 – 00012531
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 4,340.00
OP N°: 100099939

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4026 DR. DELFÍN LEGUIZAMÓN – DPTO. CAPITAL – PCIA. DE SALTA.

Expediente N°: 47-293235/2018.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: jueves 29 de diciembre de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 2.575.001,05 (pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil uno con cinco centavos).

Precio del Legajo: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días martes 13 de diciembre de 2022 y miércoles 21 de diciembre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00006943

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099986

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLÁ – DPTO. CAPITAL – SALTA.

Expediente N°: 158-252706/2021.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: jueves 29 de diciembre de 2022 – **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.462.501,03 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos uno con tres centavos)

Precio del Legajo: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días martes 13 de diciembre de 2022 y lunes 26 de diciembre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00006942

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099985

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 162/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 162/2022 – Adquisición de lupa binocular con luz led p/inspección de instrumental 2 y 3 (lentes intercambiables) Farmacia y Esterilización, según DI N° 4.412/22 a la firma: BIOZZ de Mariela E. Barrionuevo: renglón N° 1 (Alt. 2). Por un total de \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006936

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099961

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 122/2022. Adquisición de placas de reconstrucción de titaneo bajo perfil con set de colocación para paciente sin obra social

del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.176/22 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 97.800,00 (pesos noventa y siete mil ochocientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006935
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099959

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 113/2022 – Adquisición de tensiometros y pedimetros con destino al Sector CIM III – HPMI SE, según DI N° 4.563/22 a la firma: SIEC SRL: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 104.500,00 (pesos ciento cuatro mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006933
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099955

ADJUDICACION SIMPLE N° 131/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 131/2022. Adquisición de insumos de alergia –Pedido semestral, según

DI N° 4.261/22, a la firma:

- Q PHARMA SA: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Por un total de \$ 396.456,00 (pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).

DESESTIMADO: renglón N° 7.

DI N° 4.357/22 a la firma:

- LABORATORIO DIATER: renglón N° 7. Por un total de \$ 48.400,00 (pesos cuarenta y

ocho mil cuatrocientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006932
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099954

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de pelotas, camisetas, cornetas y banderas del Mundial de Fútbol Qatar 2022, destinadas al programa de premios "Club Ticketón" de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-243279/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 150/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 87/2022 convocada para la adquisición de pelotas, camisetas, cornetas y banderas del Mundial de Fútbol Qatar 2022, destinadas al programa de premios "Club Ticketón" de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – DGR. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma DAGUN DEPORTES, de JULIO MIGUEL DAGUN, CUIT N° 20-10494364-1, los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por la suma total de \$ 401.900,00 (pesos cuatrocientos un mil novecientos con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción 552001000200 FONDOS DE PROMOCIÓN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006919
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 728.00
OP N°: 100099936

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-192555/2022-0.

Adquisición de: materiales varios para refacción, reparación y fabricación, con destino a las Unidades Carcelarias N° 1, N° 2 Metán y N° 3 Orán, dependiente del SPPS, Nota de Pedido N° 1.493, 1.494 y 1.491/2022.

Disposición: N° 1.569/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Boschero: por un monto total de pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 (\$ 178,682.40).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012524
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099929

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23285/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 5 (cinco) camiones cisternas para reparto de agua en las localidades de Tartagal por el plazo de 2 (dos) meses.

Expte. N°: 23285/22.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/12/2022.

Proveedor: EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS M.A. DE APARICIO ANALIA PAOLA.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

Proveedor: GOMEZ MARÍA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Diciembre de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006939
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099968

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 250/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 250/21 – Adquisición de reactivos e insumos para la detección viral de SARS-COV2 (CA N° 234/21 desierto), HPMI SE, según DI N° 2.963/21 a las firmas:

- PAPALARDO NICOLAS CARMELO: renglones Nros. 4, 10, 15, 16, 17 (oferta base y oferta alternativa), 18 y 19 (1 caja). Por un total de \$ 682.155,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).
- AP-BIOTECH: renglones Nros. 5, 9 y 21. Por un total de \$ 1.862.567,18 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 18/100).
- XANA DE MONTE MARIA ROSA DE LAS MERCEDES: renglón N° 22, alt. 1. Por un total de \$ 29.973,37 (pesos veinte mil novecientos setenta y tres con 37/100).
- PB-L PRODUCTOS BIO-LOGICOS SA: renglones Nros. 13 (15 unidades) y 14. Por un total de \$ 1.423.485,30 (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 30/100).

DESIERTO: renglón N° 12.

Según DI N° 4.173/22:

- PAPALARDO NICOLAS CARMELO: renglón N° 16 (64 unidades). Por un total de \$ 14.079,98 (pesos catorce mil setenta y nueve con 98/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006934
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099958

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratar un abogado matriculado en la provincia de Tucumán para la tramitación de incidente de verificación tardía de crédito fiscal en los autos caratulados: "SERMICO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO", de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-220938/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 151/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 22/22 convocada contratar el servicio de un abogado matriculado en la provincia de Tucumán para la tramitación de incidente de verificación tardía de crédito fiscal en los autos caratulados: "SERMICO SRL

S/CONCURSO PREVENTIVO”, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con encuadramiento legal en los artículos 15°, inciso h), de la Ley N° 8.072. **Art. 2°)** Adjudicar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 22/22 a la DRA. SARA RAQUEL LOUTAIF, DNI N° 14.450.503, y consecuentemente, aprobar el Contrato de Patrocinio Letrado suscripto con la Dirección General de Rentas de la Provincia, para tramitar el incidente de verificación tardía del crédito fiscal de la Dirección General de Rentas, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente. **Art. 3°)** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Ejercicio 2022. **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006919
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100099935

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–290061/2018–0/4

La razón social DINARCO SA, CUIT N° 30–60639697–6, titular registral del catastro N° 1603 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Ciudad Oeste, para 341 lotes en total comprensivos de 320 lotes para viviendas, (250 lts./día por persona con 5 personas por lote); 17 lotes comerciales y 4 lotes institucionales, con un volumen total anual de 0,1752 hm³ comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de la ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012453
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099807

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309041/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000219/2022 del día 11/11/ 2022, se rectificó parcialmente la Resolución N° 189/21, oportunamente emitida por esta Secretaría, modificándose en su parte resolutive los puntos de vinculación del río Mesada y arroyo Vicuña en la zona, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de 1 (un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012514
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099918

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VASQUEZ, LUISA ANGELICA Y/O TOLABA, MIGUEL EDUARDO – EXPTE. N° 238–66990/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a VASQUEZ, LUISA ANGELICA, DNI N° 23.110.922 y/o TOLABA, MIGUEL EDUARDO, DNI N° 29.590.344, lo resuelto por Disposición AMT N° 343/22, de fecha 16 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238–66990/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 6067, dominio NGH342, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** *APLICAR a VASQUEZ, LUISA ANGELICA, DNI N° 23.110.922 y/o TOLABA, MIGUEL EDUARDO, DNI N° 29.590.344, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* **INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente.**

*El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006917
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 2,751.00
OP N°: 100099899

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ARTEAGA, AMADO ENRIQUE – EXPTE. N° 238-66456/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a ARTEAGA, AMADO ENRIQUE, DNI N° 26.390.634, lo resuelto por Disposición AMT N° 362/22, de fecha 22 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66456/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5879, dominio AA338OX, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ARTEAGA, AMADO ENRIQUE, DNI N° 26.390.634, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006916
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUIROZ, RICARDO BENITO Y/O PEREZ, GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 238-66857/22

Expte. AMT N°: 238-66857/22: "Acta de Comprobación AMT N° B 5961, dominio JQR984, ILEGAL (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a QUIROZ, RICARDO BENITO, DNI N° 4.135.069 y/o PEREZ, GUSTAVO FEDERICO, DNI N° 21.310.493, lo resuelto por Disposición AMT N° 416/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66857/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5961, dominio JQR984, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:* *APLICAR a QUIROZ, RICARDO BENITO, DNI N° 4.135.069 y/o PEREZ, GUSTAVO FEDERICO, DNI N° 21.310.493, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* *INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°:* *EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006913
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 2,782.50
OP N°: 100099893

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A OJEDA WALTER Y/O RUIZ, PABLO FEDERICO – EXPTE. N° 238-66764/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a OJEDA, WALTER, DNI N° 18.793.871 y/o RUIZ, PABLO

FEDERICO, DNI N° 31.066.891, lo resuelto por Disposición AMT N° 377/22, de fecha 29 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66764/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5905, dominio LZJ541, ILEGAL la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a OJEDA, WALTER, DNI N° 18.793.871 y/o RUIZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 31.066.891, *una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°:* INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006910

Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 1,900.50

OP N°: 100099889

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, MARCELO JAVIER Y/O TOLEDO ADRIAN CESAR – EXPTE. N° 238-66952/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, MARCELO JAVIER, DNI N° 31.904.358 y/o TOLEDO, ADRIAN CESAR, DNI N° 25.322.370, lo resuelto por Disposición AMT N° 370/22, de fecha 23 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66952/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 6046, dominio IXK-418, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°** DECLARAR REINCIDENTE al Sr. GONZALEZ, MARCELO JAVIER, DNI N° 31.904.358 y/o TOLEDO, ADRIAN CESAR, DNI N° 25.322.370, *en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 170/18 –Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Personas no habilitado Legalmente para la Provincia de Salta y en consecuencia APLICAR una multa de \$ 86.250,00 (pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100), la que resulta de aumentar un 50 % la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitación, ello conforme normativa aplicable y por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.*

ARTÍCULO 2°: INTIMAR *al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA* de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348, Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006907

Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099885

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GORJÓW, MARIA L. Y/O CAMPOS GORJÓW, GABRIEL – EXPTE. N° 238-66892/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GORJÓW, MARIA L., LC N° 5.677.956 y/o CAMPOS GORJÓW, GABRIEL, DNI N° 32.963.517, lo resuelto por Disposición AMT N° 360/22, de fecha 22 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: *El Expediente N° 238-66892/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5983, dominio KFW789, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GORJÓW, MARIA L., LC N° 5.677.956 y/o CAMPOS GORJÓW, GABRIEL, DNI N° 32.963.517, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA* de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006906
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099883

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ Y/O YABICHINO, LUCAS DANIEL – EXPTE. N° 238– 66565/22

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ, DNI N° 17.350.093 y/o YABICHINO, LUCAS DANIEL, DNI N° 25.971.036, lo resuelto por Disposición AMT N° 341/22, de fecha 16 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** *El Expediente N° 238–66565/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 5640, dominio AB440YE, ILEGAL"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 290/18, y;* **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GONZALEZ, DOMINGA BEATRIZ, DNI N° 17.350.093 y/o YABICHINO, LUCAS DANIEL, DNI N° 25.971.036, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo.: Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006905
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099880

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – VENTA DIRECTA EXPTE. N° 0090296 –270796/2022

Objeto: VENTA DIRECTA DE UNA CAMIONETA CHEVROLET MODELO S10 2.8 TDI STD 4X2 CAB. DOBLE, AÑO 2006 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y UNA CAMIONETA CHEVROLET MODELO S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRIC CD, AÑO 2007 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

Consultas y Constatación del Estado de los Bienes: días hábiles desde el 12 de diciembre hasta el día anterior de la presentación de ofertas de 9:00 a 12:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – 4.400 – Salta – Teléfono 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 22 de diciembre de 2022 en Manuel Solá N° 171 – 4.400 Salta. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término indicado.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012511
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100099915



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"PEREZ MELGAR ISABEL (CAUSANTE) POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 8181/21**, citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza – Secretaria Dra. Natalia Campoy.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Noviembre de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012539
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099963

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez en lo Civil y Comercial de IV Nominación, Secretaría Actuante de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Declara abierto el juicio sucesorio de: **"YENED, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO AB INSTESTATO – EXPTE. N° 784.918/22"** y ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012538
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099962

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VILLARROEL, CARLOS ALBERTO (CAUSANTES) SUCESORIO – EXPTE. N° 7948/2021"**; ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012535
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099956

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en autos caratulados: **“NARDINI ELIO, POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 776986/22”**, ordena citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).

A los 02 del mes de Diciembre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012532
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099942

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **“GERARDI, MARIA ADELA; NEVA, DANIEL ALBERTO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 758553/2021”**: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la señora María Adela Gerardi, DNI N° F5.787.887 y del señor Daniel Alberto Neva, DNI N° M7.789.222. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011615
Fechas de publicación: 13/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099925

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria autorizante, en los autos

caratulados: **"VARGAS IRMA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 24.709/22** cito por edictos que se publicarán por 1 (uno) día a todos los que como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012512
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099916

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUANUCO, HÉCTOR JORGE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 783.659/22"**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012485
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099862

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MEDINA, PABLO ADRIAN POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 782066/22"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Octubre de 2022. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.

SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002549
Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017467

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: **“ELIAS, CELIA NORMA POR SUCESORIO – EXP. 755056/21”**, dispuso la publicación de edicto durante el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elias Celia Norma DNI N° 17.133.564, ya sea como herederos o acreedores, a que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet-Juez.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002548
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017466

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **“LLIMOS, HUGO IGNACIO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 785.158/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Causante: Llimos, Hugo Ignacio, DNI: M 7.850.738 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial 1 (art. 2.340 del CCyCN) y un día en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC).
SALTA, 29 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002547
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017465

El Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“LORENZETTI, EUGENIO HUGO – FALLEC. 22/11/95; ESTEVEZ, JOSEFA GUILLERMINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° B – 90.274/96”**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida Josefa Guillermina Estevez, DNI N° 2.280.251, que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Agosto de 2022.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00002546
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017464

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“QUIROGA, MIRTA ELIZABETH POR SUCESORIO – EXPTE. N° 776569/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva. Salta 19 de octubre de 2022. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez interino. Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria.
SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002545
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017462

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“SOTO, GRACIELA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 784.371/22”**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002541
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017458

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanie en autos caratulados: **"LOPEZ HECTOR ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.588/21"**, dispuso ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCYC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002538
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017455

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"SAMIO, INES DEL CARMEN; OVANDO, JOSE ATILIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 777.788/22"**, ORDENA, la publicación de edictos, durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002537
Fechas de publicación: 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017454

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en los Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, ZOILO PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 743609/21**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Zoilo Pedro Rodríguez DNI N° 7.250.687 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria; Dra. Ma. Guadalupe Villagrán – Jueza.

CIUDAD DE SALTA, 25 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002533

Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017449

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21 Y OTROS

Por Carlos A. Galli – Judicial c/Base \$ 847.– 2/3 VF – Viernes 16 de diciembre 2022–19:00 horas – Alsina N° 947 – Salta –Importante inmueble con amplia piscina en Villa Rebeca, Zamba del Pañuelo N° 105 – Salta Dpto. Capital.

Viernes 16 de diciembre horas 19:00 en Alsina N° 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 5ª Nom. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: “PETROCELLI, TANIA MARIELA VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.259/21”. Remataré con la base de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete), el inmueble matrícula N° 22388, Sección S, Manzana 331, Parcela 014, UF 0, sito en calle Zamba del Pañuelo N° 105 Va Rebeca, Salta Capital 01, Ext.: Fte. 25m, Cdto. NE 60m, Cdto. SO 50m, Sup.: 1500m2; Límites: NE Lote 15, NO prop de J.M., SE Avda. Julio Vera, SO lote 13; ocupado por María Guadalupe Petrocelli; Morena Abregú Petrocelli y Ramiro Abregú. El inmueble se encuentra gravado “EMBARGO \$ 201.965,77 (Cap) + \$ 100.982,88 (Acc. Leg.) + \$ 42.412,81 (IVA) autos caratulados: “FEOLI, GUSTAVO RUBÉN VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE HONORARIOS – EXPTE. N° 772.044/22” del Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Pres. 02–06–2022, horas 10:35, Expte. N° 1.190.261. Se ordena la medida sobre 1/3 parte indivisa del presente inmueble que le corresponde a la codemanda, Morena Abregú Petrocelli, DNI N° 45.115.676. Rsp” y posee deuda con EDESA al 28/06/22 de \$ 6.052,45 (pesos seis mil cincuenta y dos c/45/100) y de Aguas del Norte al 05/07/22 de \$ 291,32 (pesos doscientos noventa y uno c/32/100). Servicios: (todos en vigencia al 26/09/2022) luz, agua, gas natural, A°P°, sobre calle de tierra s/cloacas, se accede al mismo por un portón metálico eléctrico, portal de material techo de tejas francesas y verja en todo el frente con chapas perforadas, posee un gran jardín parqueado que rodea toda la casa y en donde hacia la izq. se encuentra una piscina de material de 6x11 mts. aprox. con caminería perimetral de grava, en la parte posterior existe una construcción cuya parte superior (loza plana) es como terraza y de uso como solárium, por la parte trasera (y abajo) se accede a un amplio salón donde a su dcha. hay dos tabiques divisorios en tres compartimientos, dos con duchas s/funcionar y uno c/inodoro, un lavabo afuera, hacia la dcha. sistema de filtrado, en PB la casa se encuentra rodeada por una galería cubierta y

abierta en forma de G, con uso como garaje en laterales dcho. e izq., en la parte trasera se encuentra un asador de mampostería y un armario empotrado, un toilette s/ducha, el baño tiene una habitación que se utiliza como lavadero, por el mismo sector hay acceso a la cocina. Todo el inmueble posee aberturas, placards, y muebles empotrados en madera lustrada. Acceso por el frente puerta de dos hojas en madera, hacia la izq. y en desnivel área de comedor con acceso a un toilette de 1ª pisos y paredes c/cerámicos hasta el techo, en el primer nivel (área de recepción) se accede a la cocina, y en nivel elevado hacia la izq., una gran sala uso como living con una gran chimenea metálica sin uso, la cocina posee muebles bajo mesada en fórmica 14 puertas y 6 cajones, como así las alacenas en fórmica con 6 puertas, mesada de mármol bacha en acero inox. c/extractor de aire, un placard bajo escalera 6 puertas de madera, todo c/cerámicos hasta el techo, por un pasillo se accede al dormitorio principal con baño de 1ª en suite con bañera y vidrio divisor, todo c/azulejos y cerámicos y hasta el techo, antebañó mesada de mármol blanco lavabo de acero martillado, mueble bajo de madera 3 puertas, placard de 6 puertas y 6 puertas superiores (baulera). Acceso a PA por escalera existiendo 2 dormitorios de idénticas características en los extremos con placards de madera 4 puertas y 4 puertas en baulera, loza plana y tejas francesas, pisos cerámicos, un baño 1ª completo c/azulejos y cerámicos hasta el techo, antebañó mesada mármol bacha de acero, mueble bajo 2 puertas y 4 cajones. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el arts. 7º de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. Mart. Carlos Galli Monot.- 3876840664 horario comercial.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 - 00012553**Fechas de publicación:** 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022**Importe:** \$ 15,750.00**OP N°:** 100099987

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera (3ª) Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: "**FIGUEROA, DOMINGO Y OTROS C/DÁVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO, MERCEDES S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 261.607/09**" "Salta 03/11/2022.- CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos del Sr. Carlos Alberto Cornejo DNI N° 4.863.794 para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012467
Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099826

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Inst. en lo CyC de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Autorizante, en autos: **"MARTIN, SUSANA FILADELFIA VS. BLASCO GENARO EDUARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - C - EXPTE. N° 24.293/21"**, ordena citar a Blasco Genaro Eduardo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula N° 6234, de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (arts. 145 y 146 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012418
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099716

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 794318/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de diciembre de 2022:** 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Julio César Chocobar, DNI N° 31.035.210**, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 9 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 25 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 18 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.
SALTA, 6 de Diciembre de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006940
Fechas de publicación: 13/12/2022, 14/12/2022, 15/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099970

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“RENFIGES, SERGIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 791739/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer que el día 14/11/22 se decretó el estado de quiebra de Sergio Gustavo Renfiges DNI N° 30.189.850 con domicilio real en barrio Santa Cecilia, manzana "Y", casa 21, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 27 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El 02 de marzo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 03 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006857
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099765

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“SAMANIEGO, ANA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 792565/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre**

de 2022 se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Ana Graciela Samaniego, DNI N° 29.737.202 con domicilio real declarado en Mza. 141 C, casa 9, B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800. **8) Que ha sido designado Síndico** el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Xamena Zarate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006855

Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100099760

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ZERPA, ELIANA ESTEFANIA - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 792.546/22”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 14/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905, CUIL N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006854
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100099757

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 792.537/22**”, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 14/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Guillermo Ramón Díaz, DNI N° 21.853.449, CUIL N° 20-21853449-0, con domicilio real en pasaje Anta N° 1718 de Villa Chartas y/o pasaje Los Andes N° 724, B° 25 de Mayo (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006838
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100099720

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1 sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos

caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA" –EXPTE. N° 5004/2022**, CITA al demandado para que mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo). **SALTA**, 30 de Noviembre de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012520
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099924

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, del Distrito Judicial de la ciudad de Salta – Capital, ubicado en Av. Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"VALENCIA, EVA LILIANA CONTRA GIL, DANIEL MAXIMILIANO; AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; AUCACHI, SERGIO EMANUEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 762940/22"**, CITA al Sr. Daniel Maximiliano Gil, DNI N° 40.286.752, mediante edictos que serán publicados por el término, de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCC). Salta, 17 de noviembre de 2022. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez. Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria. **SALTA**, 1 de Diciembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012468
Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099831



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPORTACIONES RIZZO SA

Por instrumento público de fecha 26 de octubre del 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada EXPORTACIONES RIZZO SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida 9 de Julio, manzana 47d, parcela 1, matrícula 5585, lote 12 de la ciudad Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín de la provincia de Salta.

Socios: Silvia Rosana Cuellar, DNI N° 24.816.549, CUIL N° 27-24816549-4 de nacionalidad argentina, nacida el 19 de agosto de 1975, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Salta N° 314 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín provincia de Salta, y el Sr. Gabriel Agustin Calizaya, DNI N° 43.550.223, CUIL N° 20-43550223-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1999, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Maestro Toranzo y Jorge L. Borges N° 120 de la localidad de Tartagal, departamento General José de San Martín provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: 1) Comercialización de semillas, legumbres, cereales, legumbres, forrajes, abonos, envases y materiales en general materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, productos químicos vinculados con la actividad agropecuaria; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad compra y venta, importación exportación, fraccionamiento, consignación, depósito, distribución, acopio y comercialización de todo tipo de cereal, oleaginosas y semillas, sus subproductos y derivados, y cualquier clase de producto empleado en la explotación agrícola y/o cualquier actividad destinada a la obtención de productos de laboreo del suelo. Compra y venta de toda clase de productos alimenticios de almacén. 3) Comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, artículos de Ferretería, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, moto vehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares y sus accesorios. 4) Comercialización, distribución fabricación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, de: ropa e indumentaria de vestir e informal, de deportes, prendas para dormir, lencería y de uso interior, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; accesorios y artículos de marroquinería; productos de belleza y cosmética, bijouterie, artículos de blanco, artículos de regalaría, artículos de novedad, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas; artículos de decoración de cocinas e interiores; y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar

personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Industriales: conservación, elaboración, transformación e industrialización en todas sus formas, de granos, cereales, forrajes, semillas y oleaginosas, subproductos y derivados de los mismos. Producción y comercialización de aceites y grasas de origen vegetal, y sus subproductos y derivados, elaboración de aceite virgen, alimento balanceado, desgerminado de trigo y maíz, elaboración de trigo mondado, seleccionador y fraccionador de granos elaboración de biocombustible.; Agrícola: explotación de la agricultura en todas sus formas propios o de terceros : 1) Producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos agrícolas, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras, graníferas, hortalizas, frutícola y de granja. 2) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos agrícolas. 3) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamiento y comercialización. 4) instalación y explotación de plantas de acopio, clasificación, limpieza y selección de granos. 5) la instalación y explotación de empaques de frutas y hortalizas. 6) Servicios agrícolas. Ganadera 1) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado, bovino, ovino, porcino y equino de producción propia o adquiridos a terceros, animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros. 2) Producción y venta de especies. Reciclados de Material: compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar: metálicos, no metálico, plásticos, y otros que se generen del reciclaje en sus distintas etapas: Recolección y Clasificación, Tratamiento y Procesamiento Industrial de materiales. Automotores: compra venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución , consignación, leasing, alquiler, canje cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor de carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materia prima cuya comercialización se considera conveniente y en especial: 1) La explotación integral de una concesionaria automotor: de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales, para la compra-venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usado a; toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, pares, accesorios, carrocerías. 2) Motores, grupos, electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. 3) Compra venta y colocación de electricidad del automotor y sus servicios relacionados. B) Industriales: fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o domésticos, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. C) Servicios técnicos y mecánico: mediante la prestación de servicios técnicos y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en genera resulte necesarios, conveniente y/o rentables brindar servicios de garantía, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto soca que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento Financieras: mediante la realización en general de toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Además podrá realizar operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo sin limitación, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no; Contractuales: mediante la celebración de toda clase de contratos, pudiendo contraer obligaciones, incluso préstamos con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o cualquier otra naturaleza. Asimismo podrá emitir en el país o

en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. Inmobiliaria: compraventa, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, aparcería, medianería, administración de inmuebles rurales y urbanos, colonizaciones, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, incluido las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000 (mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la accionista la Silvia Rosana Cuellar suscribe 980 (novecientos ochenta) de acciones y el accionista Gabriel Agustin Calizaya suscribe 20 (veinte) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designa Presidente: al Sr. Gabriel Agustin Calizaya, DNI N° 43.550.223, CUIL N° 20-43550223-8; Directora Suplente: a la Sra. Silvia Rosana Cuellar, DNI N° 24.816.549, CUIL N° 27-24816549-4, y constituyen domicilio especial en avenida 9 de Julio, manzana 47d, parcela 1, matrícula N° 5585, lote 12 de la ciudad Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012530

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100099937

VACCARO RANDO GESTIÓN COMERCIAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2022 y adenda de fecha 16/11/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VACCARO RANDO GESTIÓN COMERCIAL SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Julio A. San Millán N° 672, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socio: Sebastián Vaccaro Rando, DNI N° 23.749.727, CUIL N° 23-23749727-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1974, profesión: comerciante, estado civil:

divorciado, según expediente N° 1-152589/06, Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación Jueza, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria, Dra. Alejandra Diez Barrantes, fecha de sentencia 12 de diciembre de 2006, con domicilio Alvarado N° 521, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) La ejecución de todo clase de actos de comercio, comercialización, distribución, intermediación, producción importar y exportar todo tipo de bienes económicos relacionada con las actividades de la construcción, industrial, minera, agrícolas, ganadera, pecuarias, etc. 2) Consultoría: de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 3) Representación de empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.000 (tres mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sebastián Vaccaro Rando, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos (\$ 3.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a Sebastián Vaccaro Rando, DNI N° 23.749.727, CUIL N° 23-23749727-9, con domicilio especial en la calle Alvarado N° 521, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. **Administrador Suplente:** a Nicolas Vaccaro Rando, DNI N° 29.337.638, CUIT N° 20-29337638-8, con domicilio especial en la calle Libertad N° 236, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012528
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100099933

AZIEL SRL

Por instrumento privado, de fecha 06 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AZIEL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle en manzana H, casa 23, de barrio Privado Los Olmos, Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Daniel Alejandro Holowaty, argentino, casado en primeras nupcias con Nanci Rosana Yagusechka, DNI N° 24.597.809, nacido en fecha 23 de diciembre de 1973, con DNI N° 23.759.210, CUIT N° 20 - 23759210 - 8, de profesión empresario, domiciliado en casa 23 manzana H de barrio Privado Los Olmos, Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina; y Nanci Rosana Yagusechka, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Holowaty, DNI N° 23.759.210, nacida en fecha 05 de marzo de 1975, con DNI N° 24.597.809, CUIT N° 27-24597809-5, de profesión empresaria, domiciliada en casa 23, manzana H, de barrio Privado Los Olmos, Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina, ambos dos casados entre sí en primeras nupcias el día 31 de enero de 2003.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: compraventa, venta en consignación, permuta y todo tipo de operaciones comerciales incluida la representación comercial de marcas vinculadas al rubro ferretería, repuestos industriales, discos de corte y repuestos en general. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: Monto: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 80 % al señor Daniel Alejandro Holowaty y el 20 % restante a la señora Nanci Rosana Yagusechka de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. **Suscripción:** el capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Daniel Alejandro Holowaty suscribe ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00); y la señora Nanci Rosana Yagusechka suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). **Integración:** los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales

en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción.

Administración: la administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente titular. Asimismo podrá designarse un gerente suplente que reemplazará al gerente en caso de ausencia o impedimento de éste. Tanto el gerente titular como el gerente suplente podrán ser socios o no y durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. **Administradores:** por unanimidad se designa a Gerente Titular: al señor Daniel Alejandro Holowaty. El socio acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en calle Rivadavia Nro. 283 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012527

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100099932

ANTOGENA SAS

Por instrumento privado, de fecha 31/10/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANTOGENA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio El Prado Ecovillage, lote N° 460 de esta ciudad de Salta.

Socio: Federico José Soto Russo, DNI N° 29.127.065, CUIT N° 20-29127065-5, argentino, nacido el 09/12/1981, profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con María José Romero, con domicilio en la barrio El Prado Ecovillage, lote N° 460 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Agropecuarias, horticultura, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; mediante la explotación en todas sus formas en establecimientos dedicados a todo tipo de cultivo, sus productos, subproductos y derivados, así como también realizar todo tipo de servicios (siembra, cosecha, fumigación, plantación, cultivos, control de plagas, etc.) a terceros, relacionado con la agricultura y horticultura; tanto en inmuebles propios como ajenos, incluido prestaciones de servicios agrícolas ganaderos a terceros; 2) Administración de campos; 3) Comercialización de todo tipo de granos; 4) Comercialización de insumos y agroquímicos agropecuarios y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta; 5) Inversoras, financieras y fideicomisos; 6) Actuar como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente,

y desempeñarse como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros; 7) Servicios profesionales. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante a sus efectos; 8) Servicios de asesoramiento contable, administrativo y fiscal, auditorías contables, auditorías externas de procesos y sistemas de calidad; y 9) Inmobiliarias y de la Construcción: compra, venta, permuta, locación, divisiones y loteos de inmuebles, urbanos y rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, countries, urbanizaciones especiales, barrios cerrados.

Capital: \$ 109.100, dividido por 1.091 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Federico José Soto Russo, las 1.091 acciones (es decir el 100 %). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Federico José Soto Russo, DNI N° 29.127.065, con domicilio real y especial en barrio El Prado Ecovillage, lote N° 460 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Angelina Russo, DNI N° 13.346.263, constituyendo domicilio especial en El Prado Ecovillage, lote N° 460 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012510

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100099914

EL NUEVO PARQUE SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de julio de 2022 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada EL NUEVO PARQUE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Tucumán N° 631, Salta Capital.

Socios: Delgado Patrón Costas María Agustina, DNI N° 35.478.306, CUIT N° 27-35478306-7, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Tucumán N° 631, ciudad de Salta y el Sr. Andrada Martin Federico, DNI N° 28.095.976, CUIT N° 20-28095976-7, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de abril de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 631, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 250.000 pesos, dividido en 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por la Sra. Delgado Patrón Costas María Agustina, 125.000 acciones ordinarias y el Sr. Andrada Martin Federico, 125.000 acciones ordinarias. **Integración:** el capital se integra en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Andrada Martin Federico, DNI N° 28.095.976, Suplente: Delgado Patrón Costas María Agustina, DNI N° 35.478.306 ambos con domicilio especial en la calle Tucumán N° 631, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012509

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100099913

PIONERO SRL

Por instrumento privado, de fecha 15 de junio de 2022 y adenda de fecha 3 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada PIONERO SRL, con domicilio en la

jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Yrigoyen, número 517, La Merced, Cerrillos.

Socios: Jorge Dante Nicolas Benicio Falcon, DNI N° 32.715.954, CUIT N° 20-32715954-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de febrero de 1987, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Hipolito Yrigoyen N° 517, la Merced Cerrillos, provincia de Salta; el Sr. Facundo Martin Mattioli, DNI N° 36.128.054, CUIT N° 20-36128054-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1991, de profesión enfermero, estado civil soltero, con domicilio real en Mar Arabigo N° 773, B° Pablo Saravia, ciudad de Salta, provincia de Salta y; el Sr. Angelo Horacio Casso Cuellar, DNI N° 95.255.324, CUIT N° 20-95255324-1, de nacionalidad boliviano, nacido el 16 de mayo de 1986, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio real en Los Teros N° 4599, B° Bancario, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** La explotación comercial y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, servicios de internación domiciliaria, farmacias o centros de atención médica y paramédica, servicio médico de emergencia en áreas remotas, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, servicios de cuidadores, asistentes gerontológicos, acompañantes terapéuticos, enfermeros, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales y todo tipo de servicios médicos, asistenciales, y auxiliares de la medicina, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, con o sin servicio de ambulancia. **b)** La intermediación, mediación o tercera en policlínicas o centros de atención médica y paramédica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. **c)** Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o través de terceros. **d-** Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. **e-** Transporte de personas por el sistema de oferta directa, como asimismo el transporte de pacientes y el servicio de ambulancias, excluyendo el transporte público de pasajeros, **f-** Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo

acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. **g-** Logística de viajes y hospedaje: la realización en forma permanente, transitoria o accidental de todas las actividades comprendidas en la Ley N° 18.829 "Agentes de Viaje": a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Podrá asimismo llevar a cabo la organización y venta de entradas para espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales y culturales, así como la prestación por sí o por terceros de los servicios vinculados como la contratación de artistas y números que se requieran, servicios de sonido, iluminación, pantallas led, publicidad y todo otro que resulte vinculado. Alquiler de vehículos con y sin chofer dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria **h-** Recursos humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. **i-** Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Diseño, control y mantenimiento de programas de seguridad e higiene en plantas industriales y comerciales. Comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos y vestimenta relacionados con la seguridad industrial y laboral. Dichas actividades se realizarán por medios propios y/o asociados a terceros que posean título habilitante. **j-** Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: socio Jorge Dante Nicolas Benicio Falcon suscribe 10.000 (diez mil) de cuotas, el socio Facundo Martin Mattioli suscribe 10.000 (diez mil) de cuotas y el socio Angelo Horacio Casso Cuellar suscribe 10.000 (diez mil) de cuotas e integran en 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes titulares y suplentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) de gerentes titulares y entre un mínimo de (1) y máximo de (3) gerentes suplentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el

artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** Gerente: Casso Cuellar Angelo Horacio, DNI N° 95.255.324, CUIT N° 20-95255324-1 y domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 517, La Merced, Cerrillos, provincia de Salta. Gerentes Suplentes: Benicio Falcon Jorge Dante Nicolas, DNI N° 32.715.954, CUIT N° 20-32715954-3 y Mattioli Facundo Martin, DNI N° 36.728.054, CUIT N° 20-36128054-8, ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 517, La Merced, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012508
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100099912

ASAMBLEAS COMERCIALES

CAÑADA HUMEDA SA

El Directorio de la empresa CAÑADA HUMEDA SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **18 DE DICIEMBRE DE 2022**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta, provincia de Salta a horas nueve (10:00) en primera convocatoria y a horas once (11:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Elección de miembros del directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día trece (13) de diciembre de 2022 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Franco Luis Juan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012446
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100099791

AVISOS COMERCIALES

LITHEA INC (SUCURSAL ARGENTINA) – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL – DOMICILIO

Mediante Resolución por Escrito del Director Único de la sociedad LITHEA INC (Sucursal Argentina) de fecha 10 de octubre de 2022, se resolvió nombrar al Sr. Xiaofeng Luo (Pasaporte de China N° EE6901697, DNI N° 96.010.865) como representante legal de la sociedad en Argentina, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina. Asimismo, se resolvió establecer un nuevo domicilio para la sucursal de la sociedad en Argentina, en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012543

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099974

DUBAI SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 5 de septiembre de 2022 los socios resolvieron designar como Administrador Titular: a Tomas Correa De La Serna, DNI N° 31.338.729, CUIT N° 20-31338729-2, por período indeterminado y como Administrador Suplente: a Gustavo Daniel Asaf, DNI N° 29.738.714, CUIT N° 24-29738714-2, por período indeterminado, quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en calle Leguizamón N° 296, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012537

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099960

AGROPECUARIA EL ABUELO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10 de marzo de 2022, los socios resolvieron designar socio gerente por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Claudia Marcela Babicz, DNI N° 27.834.050, CUIT N° 27-27834050-9,

quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476, de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012536
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099957

SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de fecha 23/11/2022 el accionista resolvió ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: **“Artículo Tercero. Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios: servicio de limpieza y mantenimiento de casas, edificios, establecimientos comerciales y fabriles, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general. b) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. c) Comerciales: compraventa, importación, consignación o permuta de productos, equipos y herramientas de carpintería, herrería, plomería y construcción en general. Comercialización de productos de electrónica, electrodomésticos y equipos informáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio. d) Gastronomía: explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, drugstore, kiosco, al por mayor y por menor, en cualquier forma posible de venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de franquicias

nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. e) **Turismo:** alojamiento turístico, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionados con el turismo del vino, prestación de servicios de guías. La explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de vehículos de dos o más ruedas propios y de terceros. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; servicios de intermediación en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; servicios de empresas de viajes y turismo; servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. f) **Panadería y Pastelería:** comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012521

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100099926

MADEKA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 13 de octubre de 2022 los socios resolvieron modificar la sede social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 2 del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Segunda: Sede Social:** tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, calle 3, casa 21, barrio La Almudena de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, locales de prestación de servicios, depósitos y representación en cualquier parte del país o del exterior."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012517

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099921

ANTES SABADI SAS – AHORA SABADI SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 18 de agosto de 2022 los socios aprobaron el cambio de la denominación social de la sociedad SABADI SAS en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la nueva denominación de la sociedad es SABADI SRL y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el estatuto de la siguiente manera: los señores Sosa Quintana Raymundo, DNI N° 28.886.336, CUIT 23-28886336-9, de 40 años de edad, fecha de nacimiento, 09-09-1981, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre N°456, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Chalbaud Maria Lujan, DNI N° 30.556.487, CUIT 27-30556487-2, de 38 años de edad, fecha de nacimiento, 23-09-1983, casada, argentina, de profesión administradora de empresas, con domicilio en calle Mitre N° 456 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 19.550: **Primera:** la sociedad SABADI SAS se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, la nueva denominación de la sociedad es SABADI SRL. **Segunda:** la sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. **Tercera:** la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Salta **Cuarta:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades objeto comercial e industrias manufactureras. **A)** La explotación de los rubros: restaurant heladería y servicios de gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. **B)** Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. **C)** Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. **Quinta:** el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) formado por cien cuotas partes (100) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los

socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, suscribe 50 cuotas partes y Maria Lujan Chalbaud, DNI N° 30.556.487, suscribe 50 cuotas partes. El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: siendo que los socios ya integraron el capital social de \$ 20.000 en la constitución de SABADI SAS, integrado por Raymundo Sosa Quintana diez mil (\$ 10.000) y Maria Lujan Chalbaud diez mil (\$ 10.000), el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo correspondiente al aumento de capital realizado (\$ 80.000), es decir la suma pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio Maria Lujan Chalbaud, integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo correspondiente al aumento de capital realizado (\$ 80.000), es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

Sexta: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa socio gerente a Raymundo Sosa Quintana. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. El socio gerente tiene las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en mediaciones en representación de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes o inmuebles de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en base de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social.

Séptima: anualmente, al 31 de diciembre de cada año, la sociedad cerrará el ejercicio económico financiero. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: **A)** El cinco por ciento (5 %) para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la ley 19.550. **B)** El remanente tendrá el destino que le asignen los socios, en la proporción del capital aportado, las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción.

Octava: la cesión de cuotas sociales entre consorcios es libre. Para la cesión de cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, se deberá obtener la conformidad unánime del capital. Los socios y la sociedad, en ese orden tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales ofrecidas a terceros, esta última con utilidades o reservas disponibles o reducción del capital. Debido a ello, el socio que decidiera la venta de sus cuotas deberá notificar a los socios y a la sociedad para que, los socios en el plazo de quince (15) días corridos o la sociedad en los siguientes quince (15) días corridos, ejerciten el derecho de preferencia; vencido dicho plazo sin que se ejercite tal derecho, las cuotas podrán ser

libremente cedidas. – los socios podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias con facultades de acrecer. Si no hubiera acuerdo en el valor de las cuotas, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación mediante acción sumaria en la que se efectuará valuación del patrimonio en función de los probables valores de realización al momento de la cesión. Toda situación no prevista en la presente cláusula referida a la cesión de cuotas sociales, se regirá por lo establecido en el artículo 153 de la ley de sociedades comerciales. **Novena:** en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad, sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales; en el ínterin actuará en su representación, el administrador de la sucesión. **Décima:** disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios o de un tercero designado al efecto por mayoría de votos. Abonadas las deudas y la remuneración del liquidador en su caso, el remanente se distribuirá entre los socios proporción al capital aportado. **Décima Primera:** los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Décima Segunda:** serán de aplicación supletoria en el presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012516

Fechas de publicación: 13/12/2022

Importe: \$ 5,075.00

OP N°: 100099920

SABADI SAS – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 y N° 5 de fecha de fecha 18 de agosto de 2022 y 10 de noviembre de 2022 respectivamente los socios resuelven aumentar el capital social de \$ 20.000 elevándolo a \$ 100.000, debido a que los socios decidieron transformar la SOCIEDAD SABADI SAS en SABADI SRL, fue necesario realizar un aumento de capital por la suma de \$ 80.000. El capital social inscripto por la sociedad SABADI SAS, fue de \$ 20.000, cada socio aportó 100 acciones cada uno de \$ 100 pesos cada una, que fueron canjeadas en 20 acciones de 1.000 pesos cada una, Raymundo Sosa Quintana titular de 10 acciones de \$ 1.000 pesos cada una y Maria Lujan Chalbaud titular de 10 acciones de \$ 1.000 pesos cada una. Las mismas al momento de realizarse la transformación de la sociedad en SRL, se transformarán en cuotas sociales. Los socios aprobaron el aumento de capital de la siguiente manera: el socio Raymundo Sosa Quintana suscribe 40 acciones de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) y la socia Maria Lujan Chalbaud suscribe 40 acciones de valor \$ 1.000 (pesos mil). Por lo que el capital social quedaría de la siguiente manera: capital suscripto 100 (cien) acciones de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El socio Raymundo Sosa Quintana titular de 50 (cincuenta) acciones de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) y la socia Maria Lujan Chalbaud titular de 50 (cincuenta) acciones de \$ 1.000 (pesos mil). Por lo que el capital social quedaría de la siguiente manera: Capital suscripto: \$ 100.000 (pesos cien mil), integrado por 100 acciones de valor nominal \$ 1.000. Al momento de realizarse la transformación de la sociedad en SRL, se compondrá en la transformación de las 100

acciones en 100 cuotas sociales de 1.000 pesos cada una.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012515
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 882.00
OP N°: 100099919

MEDEX SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 13 de junio de 2022 el socio resolvió designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Hugo Colombres, DNI N° 20.219.114, CUIT N° 20-20219114-3, y Administrador Suplente: Felicitas Colombres Medrano, DNI N° 44.162.702, CUIT N° 27-44162702-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Pje. Fernández N° 1.510, Villa San Lorenzo, Dto. Capital, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012513
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099917

COMERCIAL LIMA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea de fecha 16 del mes de julio del año 2022, los accionistas han resuelto por unanimidad determinar en uno (1) el número de director titular y suplente, recayendo la designación en las siguientes personas con indicación del cargo con mandato por dos (2) años de ejercicio: Presidente y Director Titular: Sra. Luz Isabel Morales, DNI N° 14.350.897, CUIL N° 27-14350897-3. Director Suplente: Sr. Alfredo Martin Signorelli, DNI N° 13.489.526, CUIL N° 20-13489526-9. El domicilio especial de ambos fue constituido en calle Deán Funes N° 1.170 de la ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012507
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099911



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE BIÓLOGOS, BIOTECNÓLOGOS, GENETISTAS Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria y Única de Profesionales.

En acuerdo a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley N° 8.349, la Comisión Organizadora del Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la Provincia de Salta, convoca a los profesionales residentes en la provincia de Salta comprendidos en la Ley N° 8.349 a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** y única, la que se llevará a cabo el día **22 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 17:00 horas en el salón sito en calle España N° 943, 2° piso, ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Ratificación de la Comisión Organizadora.
- 2) Designación de dos profesionales para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente transcurridos treinta minutos de la hora fijada, con los profesionales presentes.

Dora Ana Davies, PRESIDENTA COMISIÓN ORGANIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00012549
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099980

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ZONAL DE SANIDAD ANIMAL LAS LAJITAS

La Asociación Zonal de Sanidad Animal Las Lajitas, por el presente se hace saber que convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que tendrá lugar el día de **28 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 20:00 horas en Almirante Brown N° 154 de Las Lajitas con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Aprobación de Balances 2019 y 2021.
- 2°) Elección de autoridades.

LAS LAJITAS, 4 de Diciembre de 2022.

Ramiro Garcia Bes, PRESIDENTE – Santiago A. Juncosa, SECRETARIO – Luis A. Zumaeta, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00012550
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099981

IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Asociación Iglesia Evangélica Mundial Argentina, a realizarse el **DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022** a 17:00 horas en calle Mar Ártico N° 1065 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura de Acta anterior.
- Balance período 2021.
- Informe Órgano de Fiscalización.
- Memoria – Inventario.
- Padrón de socio.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea al no haber quórum presentes sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

Américo Soria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012546
Fechas de publicación: 13/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099977

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.015.422,78
Recaudación del día: 12/12/2022	\$ 29.155,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.044.577,78

Fechas de publicación: 13/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099992

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 480.459,00
Recaudación del día: 12/12/2022	\$ 3.220,00
Total recaudado a la fecha	\$ 483.679,00

Fechas de publicación: 13/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017474

Edición N° 21.370
Salta, martes 13 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



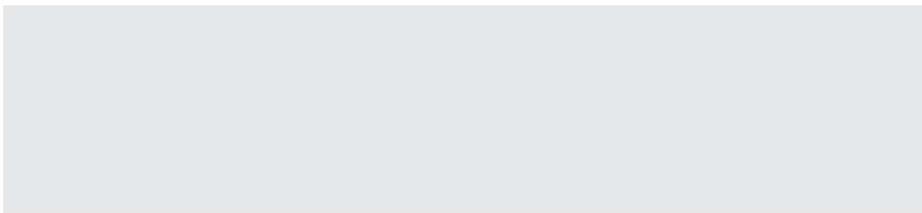
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar